



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través del Secretario de Comercio e Industria de la Nación, Esteban Marzorati, que informe a esta Honorable Cámara la aplicación y avances del decreto 375/2021 que reglamenta la Ley de Talles, 27.521, así como la tabla de talles final o los avances de ella según el Estudio Antropométrico Nacional Argentino (EAAr), que tiene por objetivo definir la forma y dimensiones actuales y propias de los cuerpos que conforman la población Argentina, realizada por el INTI y el trabajo que se viene realizando para poder aplicar el Sistema Único Normalizado de Talles de Indumentaria (SUNIT).

Marcela Passo  
Jorge Neri Araujo Hernández  
Blanca Osuna



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. presidente:

En el año 2019 este honorable congreso sancionó la ley 27.521, más conocida como Ley de Talles (SUNITI).

El mismo establece un sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria (SUNITI) para la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria para la población a partir de los 12 años de edad.

Excluyendo:

- la indumentaria denominada de alta costura o de diseño de autor;
- las prendas confeccionadas a medida y, en general, las que han sido realizadas de manera personalizada a pedido de las o los consumidores;
- los accesorios de vestir: corbatas, bufandas, pañuelos, medias, guantes, sombreros, entre otros;
- los implementos destinados a la protección personal en tareas laborales.

Este SUNIT se debe realizar en base al estudio antropométrico que define la forma y dimensiones actuales y propias de los cuerpos que conforman la población argentina.

Esto genera que todas las prendas de todos los locales de nuestro país serán identificadas con el mismo valor de medida, con una identificación clara, cierta y detallada. De esta manera, la indumentaria comercializada por distintos proveedores deberá respetar de manera homogénea el sistema de talles con las mismas medidas, lo que permitirá que las y los consumidores puedan tener una referencia de su talle para las prendas que adquiera de cualquier marca y comercio.

A su vez, los proveedores deberán tener a la vista la tabla de talles, donde mencionaran que talles venden y tienen. Es decir, esta ley no buscó obligar a vender variedad de talles, sino a ser honestos y sinceros con los consumidores



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

a la hora de vender, y así el consumidor poder conocer con seguridad las medidas verdaderas de lo ofrecido.

Si la comercialización es por medios electrónicos, la exhibición de la tabla de medidas deberá estar en un lugar de fácil acceso y claramente identificable.

A su vez, establece que los establecimientos de venta de indumentaria de moda y textiles deben garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a las y los consumidores.

Se considerado acto discriminatorio a cualquier práctica abusiva, vejatoria o estigmatizante referida al aspecto físico, género, orientación sexual, identidad de género u otra característica de las y los consumidores. Por lo que quienes hayan sufrido alguna practica discriminatoria podrán iniciar el reclamo a través de la Ventanilla Única Federal de Defensa del Consumidor.

La Difusión esta a cargo de la Escuela Argentina de Educación en Consumo que debe desarrollar actividades de información, sensibilización y capacitación para la difusión y concientización contra la discriminación y estigmatización por cuestiones de talla y demás temáticas vinculadas.

Por último, si estas disposiciones no se cumplen pueden aplicarse las sanciones establecidas en la ley de Defensa del Consumidor y en la ley que penaliza los actos discriminatorios, que, según el caso, pueden ir desde apercibimiento, multa o inhabilitación hasta prisión.

En el año 2021 esta ley fue reglamentada por el decreto 357/2021, el mismo estableció a la Secretaría de Comercio e Industria como autoridad de aplicación de dicha legislación. Además, se creó el Consejo Técnico Consultivo del SUNITI, presidido por el director nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje en Consumo de la Secretaría de Comercio Interior y compuesto por representantes de las cámaras sectoriales, de la sociedad civil, de las



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

asociaciones de consumidores, del Consejo Federal de Consumo, de docentes de las Universidades Nacionales de las carreras de Diseño de Indumentaria y Diseño Textil, del Ministerio de Salud, del INADI y del INTI. Este organismo tendrá como función elaborar informes a pedido de la autoridad de aplicación sobre cuestiones referentes a la implementación y difusión del sistema de talles. El anexo reglamentario de la ley establece un plazo de 240 días para que el

Instituto Nacional de Tecnología Industrial realice el Estudio Antropométrico Nacional Argentino (EAAr) a fin de establecer las medidas para el SUNITI. Dicho estudio **ya fue realizado y presentado al Concejo Técnico consultivo en abril del 2023.**

El Consejo Consultivo de la Ley de Talles quedó conformado a principios del año 2023 de la siguiente manera:

- En esta primera instancia el presidente será **Alejandro Álvaro Alonso Pérez Hazaña**, titular de la citada Dirección; y de parte de su misma cartera también estará también la directora nacional de Reglamentos Técnicos, **Zulma Cardozo**.
- En representación de las cámaras sectoriales vinculadas a indumentaria quedó seleccionado **Cristian Urbinati**, de la Cámara de la Industria Argentina de la Indumentaria (CIAI).
- En representación de las asociaciones de consumidores fue designada **María Betania Albrecht**.
- En representación de los docentes de las universidades nacionales de la carrera de diseño de indumentaria y diseño textil formará parte **Silvia Barretto**.
- En representación del Ministerio de Salud de la Nación estará **Jesica Lavia**.
- En representación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) se sumará **Silvina Maddaleno**.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

- En representación del Instituto Nacional de Tecnología Industria (INTI) será **Karina Bisciotti**.

A su vez, el Consejo estableció su reglamento interno y fue aceptado por todos los miembros. Hasta fines del año 2023, en base al estudio antropométrico presentado por el INTI, se llegaron a realizar los primeros bocetos de tablas de talles, con varias opciones. La tabla ya estaba a punto de finalizar, faltaban los últimos detalles.

A la fecha no contamos aún con el SUNITI, ni novedades de ella. Es de suma importancia que se informe cuáles fueron los avances, la tabla solo busca generar una igualdad real para los consumidores, y esclarecer su derecho de consumo.

Cabe destacar que en el año 2024 este proyecto de resolución fue presentado con el número de expediente 4196-D-2024 y girado a la comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y a la Comisión de Industria.

El 14 de noviembre del 2024 La Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, aprueba el dictamen, pero el mismo no llegó a ser tratado en la comisión de industria.

Es por eso que les solicito compañeros y compañeras legisladoras que acompañen este proyecto nuevamente con la intención de lograr saber y conocer los avances de la tabla de talles, su aplicación, y cumplimiento.

Marcela Passo  
Jorge Neri Araujo Hernández  
Blanca Osuna